

**RESOLUCIÓN 2043/2023**, de 21 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución 1956/2023, de 13 de septiembre.

Detectado error en la Resolución 1956/2023, de 13 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se autoriza la convocatoria de proceso selectivo, a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la actividad “Desarrollo de materiales de construcción sostenibles para la descarbonización de la sociedad”.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la adopción de la siguiente resolución subsanando dicho error.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución 1956/2023, de 13 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se autoriza la convocatoria de proceso selectivo, a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador y tecnológico para la realización de la actividad “Desarrollo de materiales de construcción sostenibles para la descarbonización de la sociedad”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

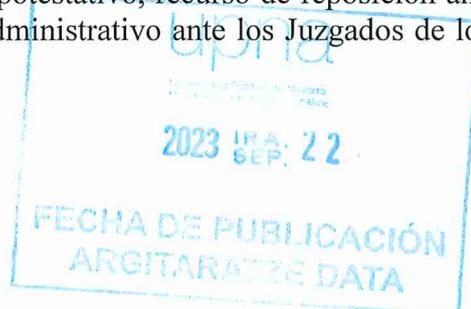
“Servicio Navarro de Empleo”

Debe decir:

“Servicio Público de Empleo Estatal”

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-



Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 21 de septiembre de 2023



Francisco J. Arregui San Martín  
Vicerrector de Investigación

